



Expediente No. 2012-457

SECRETARIA, JUZGADO SEXTO LABORAL DEL CIRCUITO DE BARRANQUILLA

17 DE OCTUBRE DE 2023

En la fecha al Despacho de la señora Juez, el proceso ordinario seguido por **CELMIRA FERNANDEZ DE ROA** contra **COLPENSIONES**, informándole que se hace necesario fijar nueva hora para llevar a cabo la audiencia contemplada en el artículo 80 CPL y de la SS. Sírvase Proveer.


CRISTIAN BERNAL BUELVAS
SECRETARIO

JUZGADO SEXTO LABORAL DEL CIRCUITO DE BARRANQUILLA

17 DE OCTUBRE DE 2023

De conformidad al informe secretarial y a la vista el expediente observa el despacho que, en auto de fecha 2 de octubre del año 2023, se señaló fecha para la realización de la audiencia consagrada en el artículo 80 CPL y de la SS, para el día el día miércoles 22 de noviembre del año 2023 a la hora de la 01:30 PM.

Sin embargo, es del caso indicar que, se imposibilita la realización de la audiencia fijada para la mencionada fecha y hora en el presente proceso, toda vez que la titular del Juzgado se encuentra citada para asistir a una audiencia ante la Comisión Seccional de Disciplina Judicial, el día 22 de noviembre de 2023 y ante la posible extensión de la práctica de la diligencia, no sería posible su realización; por lo que, el Despacho dispondrá fijar nueva HORA para la celebración de la audiencia del artículo 80 del C.P.T y de la S.S.

En mérito de lo expuesto, este Juzgado,

RESUELVE:

Palacio de Justicia, Carrera 44 No. 38 - 80, Edificio Antiguo Telecom - Piso 4
Telefax: 3885005 extensión 2025. www.ramajudicial.gov.co
Correo: lcto06ba@cendoj.ramajudicial.gov.co
Barranquilla – Atlántico. Colombia





PRIMERO: Señalar como **NUEVA HORA** para la práctica de la audiencia prevista en el artículo 80 del C.P.T y de la S.S, el día miércoles 22 de noviembre del año 2023, la cual se fijará a la hora de las 11:00 A.M., a través de la plataforma Teams de Microsoft 365.

SEGUNDO: En cumplimiento del artículo 3 del Decreto 806 de 2020 y la Ley 2213 de 2022, se requiere a los sujetos procesales, en especial a los apoderados judiciales, para que previo a la audiencia y en caso de encontrarse pendiente, den cumplimiento a las cargas procesales y probatorias no aportadas; y 10 minutos antes de la hora prevista en el numeral anterior, verifiquen su conexión a la red, así como la d los intervinientes a su cargo, realizando las gestiones de inicio en sus respectivos ordenadores o computadores e ingreso en el aplicativo o plataforma señalada; ello en aras de garantizar su conexión, el inicio de la audiencia en la hora prevista y la efectividad de la diligencia.

TERCERO: En cumplimiento de la Ley 2213 de 2022, por Secretaría, agéndese la presente audiencia en el calendario web del Juzgado, publíquese en la página de la rama judicial en el espacio asignado y respectivo y envíese correo electrónico a los apoderados judiciales remitiendo copia de la presente providencia.

NOTIFÍQUESE Y CÚMPLASE

ANGELA MARÍA RAMOS SÁNCHEZ

JUEZ

